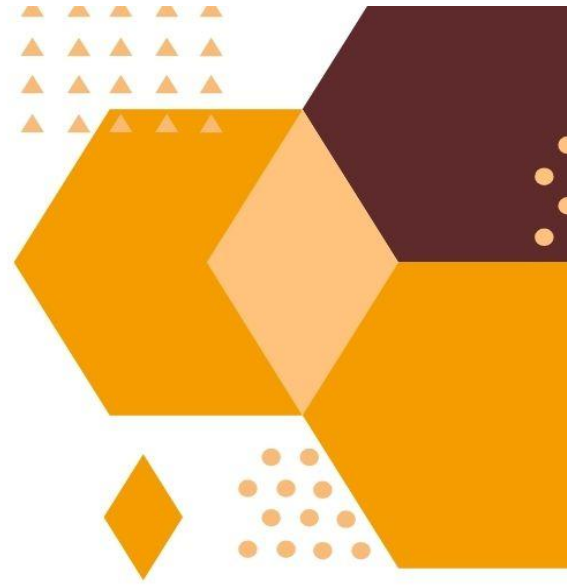




**UES**

Universidad Estatal de Sonora  
La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu



# **PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO COSTEADO 2026**

El Plan de Austeridad y Ahorro es de observancia general. Los titulares de las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas, coordinando y supervisando, en las unidades presupuestales a su cargo, las acciones descritas a continuación.

Los titulares de las Unidades Académicas y Administrativas tenderán a racionalizar y reducir efectivamente los gastos de administración sin detrimento de la realización oportuna de los programas, metas y proyectos, así como la adecuada prestación de los servicios.

En este sentido, con el fin de establecer medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de los programas y proyectos que coadyuvan a la consecución de la visión institucional, ejes y objetivos estratégicos mediante la realización de actividades que impactan en las metas institucionales, para el ejercicio fiscal 2026, se proponen una serie de modificaciones que permitirán administrar de manera transparente, eficiente y eficaz los subsidios federales y estatales, así como los ingresos propios de nuestra Institución, tendientes a reducir el gasto.

Al efecto, nuestra Universidad al ser parte de la Administración Pública Estatal, se identifica plenamente con los principios de racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado, se proponen diversas medidas para la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros que permitan alcanzar los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del año 2026, aunado al hecho de propiciar a mediano plazo una reducción significativa en el ejercicio del gasto.

A pesar de la problemática presupuestal, la Universidad Estatal de Sonora ofrece los servicios educativos y vinculantes con la sociedad, sin que implique disminución en la calidad de estos ya que nuestro propósito es dar continuidad a los esfuerzos de optimización realizados, manteniendo siempre el uso correcto de los subsidios que le son transferidos.

Por tal motivo, se establece el siguiente:

### **PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO PRESUPUESTAL 2026.**

Este Plan es de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas que integran la Universidad Estatal de Sonora.

## **I. Disposiciones Generales**

1. Las disposiciones de racionalidad establecidas en el presente Plan tienen por objeto promover el uso eficaz, eficiente, racional y transparente de los recursos institucionales, fortalecer los mecanismos de control del gasto y la rendición de cuentas, así como generar economías durante el ejercicio fiscal 2026.

2. Las unidades académicas y administrativas, en su carácter de responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán implementar las medidas necesarias para limitar al mínimo indispensable el gasto destinado a actividades administrativas y de apoyo, procurando en todo momento no afectar la continuidad de las operaciones institucionales ni el cumplimiento de los programas, objetivos y metas establecidos.

3. El ejercicio del presupuesto deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones institucionales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza. Asimismo, se procurará la implementación de esquemas de contratación consolidada que permitan optimizar los recursos institucionales, generando economías y asegurando condiciones adecuadas de calidad, precio y oportunidad. Toda contratación deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestaria de 2026.

4. La Secretaría General Administrativa será responsable de la estimación, seguimiento y control de los ingresos institucionales, así como de realizar las gestiones necesarias para efectuar las adecuaciones al presupuesto de ingresos conforme a su comportamiento recaudatorio. En lo relativo al presupuesto de egresos, las adecuaciones correspondientes se efectuarán considerando la disponibilidad efectiva de los ingresos recibidos por la institución, con el fin de mantener el equilibrio financiero y asegurar la sostenibilidad del gasto institucional.

5. Las erogaciones relacionadas con servicios personales, alimentación de personas, materiales y suministros, uso y operación de vehículos, combustibles y lubricantes, asesorías, estudios e investigaciones, viáticos y pasajes, consumo de energía eléctrica y agua, servicios de fotocopiado y telefonía, adquisiciones y arrendamientos, mantenimiento de bienes, comunicación social, así como la realización de congresos, convenciones, exposiciones y otros servicios, deberán limitarse al mínimo indispensable y sujetarse estrictamente a las disposiciones establecidas en el presente Plan.

## **II. Políticas de Austeridad y Ahorro**

1. El ejercicio de los recursos deberá sujetarse a los objetivos aprobados, a los montos autorizados y a los plazos establecidos para cada una de las Unidades Académicas y Administrativas, observando las siguientes disposiciones:

a) Sólo podrán comprometerse recursos con cargo al presupuesto autorizado cuando exista previamente suficiencia presupuestaria y se identifique la fuente de financiamiento correspondiente.

b) Los pagos únicamente procederán con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que las operaciones hayan sido registradas y contabilizadas de manera oportuna y conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

2. Las Unidades Académicas y Administrativas deberán llevar un control del presupuesto asignado a cada una de sus unidades presupuestales y de su disponibilidad, mediante registros que permitan identificar el ejercicio del gasto y el saldo presupuestal correspondiente, procurando que el gasto se clasifique y registre conforme a la función institucional que corresponda.

3. No se autorizarán ampliaciones ni disminuciones al Capítulo 1000 relativo a servicios personales, salvo en los casos que deriven de sentencias laborales firmes emitidas por autoridad competente, así como de movimientos derivados de convenios celebrados con organismos financiadores y los remanentes asociados a dichos instrumentos.

4. Se reducirán al mínimo indispensable las nuevas contrataciones de personal administrativo y de confianza, con excepción de aquellas que resulten necesarias para atender la estructura organizacional vinculada al cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución.

Cuando exista la necesidad de cubrir una vacante derivada de renuncia, jubilación o incapacidad, se procurará que ésta sea cubierta, en primera instancia, con personal disponible dentro de la propia Unidad Académica.

En caso de requerirse una contratación externa, el tipo de contrato y la remuneración correspondiente deberán sustentarse en un análisis de valuación del puesto realizado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Universidad.

5. La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina se limitará al mínimo indispensable para el adecuado desempeño de las actividades del personal, estableciendo medidas de racionalidad mediante el seguimiento de patrones de consumo y el control de los insumos, evitando la generación de inventarios innecesarios en las áreas.

Para tal efecto, la Coordinación de Infraestructura y Recursos Materiales realizará adquisiciones hasta por un máximo del 85 % de los materiales considerados indispensables para el desarrollo de las funciones de las Unidades Presupuestales.

6. Con el fin de reducir el consumo de papelería, útiles y equipos menores de oficina, se promoverá la racionalización en el uso de consumibles mediante el empleo preferente del correo electrónico institucional y otros medios de mensajería electrónica como mecanismos de comunicación interna, con el propósito de disminuir el uso de papel, consumibles de impresión y los costos asociados al traslado de documentación.

7. Con el objeto de reducir el consumo de energía eléctrica, se implementarán las siguientes medidas:

a) Durante el ejercicio 2026 se continuará con la sustitución progresiva de luminarias fluorescentes por luminarias tipo LED, con el propósito de disminuir el consumo energético.

b) El personal que cuente con iluminación natural suficiente deberá evitar, en la medida de lo posible, el uso de iluminación artificial. Asimismo, los equipos de iluminación deberán apagarse al término de la jornada laboral.

c) Los equipos de oficina que no se encuentren en uso deberán permanecer apagados. Los equipos de cómputo, impresoras y sistemas de respaldo de energía deberán encenderse al inicio de la jornada laboral y apagarse al término de la misma.

d) El uso de equipos de aire acondicionado deberá realizarse de manera racional. Para optimizar el consumo energético, la Coordinación de Infraestructura y Recursos Materiales establecerá horarios de encendido gradual por áreas, con el fin de evitar picos de consumo. Quedan exceptuadas de esta medida las áreas que alojen equipos tecnológicos u otros dispositivos que requieran climatización permanente.

8. Será responsabilidad de toda la comunidad universitaria procurar el uso adecuado y racional del agua, tanto en servicios sanitarios como en el consumo general. En caso de detectarse fugas o desperdicio de este recurso, deberá notificarse de inmediato a la Coordinación de Infraestructura y Recursos Materiales para su pronta atención.

9. Las unidades vehiculares deberán reintegrarse diariamente a las instalaciones de Rectoría o a las sedes de las Unidades Académicas correspondientes. Durante los fines de semana permanecerán bajo resguardo en las instalaciones institucionales, salvo cuando existan necesidades justificadas del servicio que requieran su utilización.

10. Con el fin de optimizar el uso de recursos humanos y materiales para la entrega de documentación, materiales o gestiones administrativas, las actividades de traslado se organizarán por zonas geográficas, evitando desplazamientos innecesarios y contribuyendo a la reducción del consumo de combustible.

11. El suministro de combustible se realizará mediante tarjeta electrónica asignada a cada unidad vehicular, identificada con su respectiva placa de circulación. La dotación mensual se efectuará de forma automática con base en los límites autorizados para cada vehículo. Los recursos no utilizados durante el mes no serán acumulables para el periodo siguiente.

Las cargas de combustible deberán registrarse en las bitácoras correspondientes, indicando los datos de kilometraje y volumen suministrado, con el propósito de que la Coordinación de Infraestructura y Servicios realice la conciliación de la información con los reportes mensuales emitidos por el proveedor del servicio.

12. La reproducción de documentos de trabajo, informativos o de carácter oficial deberá realizarse preferentemente por ambas caras cuando los equipos de fotocopiado cuenten con dicha función, salvo en los casos en que alguna disposición interna o requerimiento específico indique lo contrario.

Asimismo, se privilegiará la distribución de documentos mediante archivos digitales a través del correo electrónico institucional.

13. Se deberá evitar, en la medida de lo posible, el uso del servicio de fotocopiado, privilegiando la digitalización de documentos y el intercambio de información mediante medios electrónicos. En las comunicaciones internas se procurará remitir únicamente el documento original en formato impreso, enviando copias y anexos mediante correo electrónico institucional.

14. En los presupuestos autorizados se aplicarán medidas de contención en las partidas correspondientes a viáticos y pasajes aéreos, limitando su ejercicio a lo estrictamente indispensable y privilegiando el uso de herramientas digitales para la realización de actividades académicas, de investigación, extensión y difusión cultural.

Asimismo, no se autorizará la adquisición de boletos de avión en primera clase para el personal de la Universidad.

15. El presupuesto asignado al gasto ordinario deberá reducirse al mínimo indispensable o, en su caso, restringirse en las siguientes partidas:

- Productos alimenticios para el personal en instalaciones institucionales.

- Utensilios para servicios de alimentación.
- Materiales educativos.
- Servicios de capacitación, salvo aquellos necesarios para el cumplimiento de convenios o contratos.
- Gastos de orden social y cultural.
- Congresos y convenciones.
- Servicios de traslado de personas.
- Mobiliario y equipo de oficina.
- Equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Otros mobiliarios y equipos de administración.
- Maquinaria y equipo agropecuario.
- Maquinaria y equipo industrial.
- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración.

16. Las contrataciones de personas físicas o morales para la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos u otros servicios sólo podrán realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal y se encuentren debidamente justificadas, debiendo apegarse a los lineamientos institucionales correspondientes.

17. Únicamente se autorizarán trabajos de rehabilitación o remodelación en aulas, laboratorios y talleres destinados al desarrollo de actividades académicas o de investigación. No se autorizarán trabajos de rehabilitación o remodelación en oficinas administrativas de las Unidades Académicas o Administrativas.

### **III. Cuantificación de Ahorros por Capítulo del Gasto**

En la siguiente tabla se presentan los ahorros estimados, clasificados por capítulo presupuestal, derivados de la implementación de las medidas contenidas en el presente Plan. La información refleja tanto los montos autorizados inicialmente como las economías proyectadas para el ejercicio 2026, permitiendo visualizar el impacto esperado de las acciones de austeridad y racionalización del gasto.

Capítulo	Descripción	Presupuesto a Ejercer	Importe de Ahorro
1000	Servicios Personales	\$658,205,042	
2000	Materiales y Suministros	\$ 16,392,294	\$ 229,633
3000	Servicios Generales	\$142,385,803	\$ 277,981
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 44,280,758	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 35,731,109	

De alcanzarse los ahorros estimados en la tabla anterior, los recursos liberados se destinarán al financiamiento de las actividades sustantivas de la Universidad, con el objetivo de optimizar la eficiencia en el ejercicio del gasto.

En consecuencia, de cumplirse los objetivos establecidos en el presente Plan, la Universidad podría generar un ahorro estimado de **\$507,614.00** durante el ejercicio 2026.

